

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE
COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante **RESOLUCIÓN NO. 3714 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2014** expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica, se aprobó estatutos, y se inscribió a **ARNULFO VILLA ACOSTA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.457652 como representante de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA DE LA GUAJIRA CENTRO DE DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION SOCIAL** identificado con NIT. 825001517-3.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 5209 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2015**, se aprobó inscripción del representante legal a **IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.822.314 de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA DE LA GUAJIRA CENTRO DE DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION SOCIAL** identificado con NIT. 825001517-3.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 3174 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, se inscribe la junta directiva y reforma estatutaria de la **FUNDACIÓN COMUNITARIA DE LA GUAJIRA CENTRO DE DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION SOCIAL** identificado con NIT. 825001517-3.

Que mediante **RESOLUCION No. 0090 DE 18 DE FEBRERO DE 2025**, el cual se inscribe miembros de la junta directiva, representante legal y cambio de razón social de **FUNDACIÓN COMUNITARIA DE LA GUAJIRA CENTRO DE DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INVESTIGACION E INNOVACION SOCIAL** a **FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL "FEDESS"** identificada con NIT. 825001517-3.

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido
2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

www.icbf.gov.co

Principal:	IMELDA NAYITH HUMANEZ PERTUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.118.822.314
Periodo estatutario²⁰:	Tres (03) año hasta 1 de enero de 2028

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar
5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los once (11) días del mes de agosto de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.


JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Yandra Ramirez Naranjo/ Contratista Grupo Jurídico

²⁰ Periodo estatutario tomado de los estatutos de la entidad